

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 2 de Enero de 1991, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Uruñuela III.A.9

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de Diciembre de 1990, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se aprueba el escudo heráldico del Municipio de Uruñuela.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Aprobar como escudo heráldico del Municipio de Uruñuela el que, de conformidad con el expediente instruido al efecto, ha sido favorablemente informado por la Real Academia de la Historia, con la siguiente descripción:

“Escudo medio partido y cortado. Primero, de gules, rollo de plata. Segundo, de azul, campanario de iglesia, de plata, cargado de dos cigüeñas anidadas. Tercero, de sinople, un racimo de uvas de oro. Al timbre Corona Real cerrada”.

2º.— Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 2 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 2 de Enero de 1991, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Viguera III.A.10

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de Diciembre de 1990, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se aprueba el escudo heráldico del Municipio de Viguera.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Aprobar como escudo heráldico del Municipio de Viguera el que, de conformidad con el expediente instruido al efecto, ha sido favorablemente informado por la Real Academia de la Historia, con la siguiente descripción:

“De gules, un puente de tres ojos defendido por un castillo y puesto sobre ondas, acompañado de una cruz griega de oro en el cantón diestro del jefe y de una medialuna montante de plata en el siniestro; bordura de plata cargada de dos trozos de cadena y de la leyenda Regrum Vecariae, todo de gules. Va timbrado con la corona real española”.

2º.— Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 2 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 18 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se establece el plazo de admisión de solicitudes de prestaciones económicas para mejora de vivienda rural III.A.1

Por medio de la Orden de 21 de Febrero de 1990 de esta Consejería y las modificaciones de determinados aspectos regulados en la Orden de 12 de Diciembre de 1990, se establece una normativa de reparación de viviendas, tendente a fomentar el progreso del nivel de vida de la familia rural.

De acuerdo con el artículo 5º de la citada Orden de 21 de Febrero de 1990, procedo a fijar el plazo para solicitar las prestaciones correspondientes al año 1991.

En virtud de lo expuesto, vengo a disponer:

Artículo 1º.— El plazo de presentación de solicitudes de prestaciones económicas para mejora, reparación y embellecimiento de las viviendas en el medio rural para el ejercicio económico de 1991, se abrirá el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, y finalizará el día 31 de Marzo de 1991.

Artículo 2º.— En el caso de que las solicitudes presentadas y aprobadas superen la cantidad existente para este concepto en los presupuestos, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo seleccionará las más adecuadas

en base a criterios de idoneidad técnica y fecha de solicitud. En caso contrario se abrirá un nuevo plazo de solicitud.

En Logroño, a 18 de Diciembre de 1990.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

Notificación

III.A.2

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en Madrid, C/. Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 13/89 resolución de fecha 27 de Noviembre de 1990, por la que se le imponía una cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de Abril de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de ocho mil ciento ochenta y cinco pesetas (8.185 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de una mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.— La Secretaria General Técnico, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.4

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en Madrid, C/. Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 17/89 resolución de fecha 27 de Noviembre de 1990, por la que se le imponía una cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de Abril de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de trece mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (13.642 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de una mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.— La Secretaria General Técnico, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.5

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en Madrid, C/. Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 9/89 resolución de fecha 27 de Noviembre de 1990, por la que se le imponía una cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de Abril de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de diecinueve mil ochenta y tres pesetas (19.083 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de una mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.— La Secretaria General Técnico, Idoya Tomás Zabalza.

Notificación

III.A.6

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Tomás Hurtado Pinillos, con último domicilio conocido en Murillo de Río Leza (La Rioja), Carretera de Ventas Blancas, s/n., se